

Ayudas para la adquisición de equipamiento científico-técnico. Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020

Tipo Ayuda:	Anticipo reembolsable
Organismo gestor:	MIGU - SEUIDI. Agencia Estatal de Investigación
Enlace web:	Clic para abrir enlace
Publicación Oficial:	16/05/2019
Fecha finalización convocatoria:	05/06/2019
Enlace a Publicación Web:	Clic para abrir enlace
Destinatarios:	a) Organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. b) Las universidades públicas y sus institutos universitarios, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, creado por el Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos. c) Otros centros públicos de I+D. Organismos públicos y centros con personalidad jurídica propia dependientes o vinculados a la Administración General del Estado, y los dependientes o vinculados a las administraciones públicas territoriales y sus organismos o participados mayoritariamente por el sector público, cualquiera que sea su forma jurídica. Las entidades beneficiarias, con independencia de su naturaleza jurídica, deberán formar parte del sector público institucional y estar inscritas en el Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local.
Sector:	Sector Público Institucional.
Procedimiento de concesión:	Concurrencia competitiva
Ámbito geográfico:	España
Cuantía/intensidad de la ayuda:	El FEDER aporta en esta convocatoria a cada actuación o proyecto seleccionado, "cofinanciación comunitaria", representará como mínimo el 80% del coste elegible en el caso de las actuaciones ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La parte complementaria a la cofinanciación comunitaria aplicable en cada región tendrá la consideración de "cofinanciación nacional", que representará como mínimo el 20 % del coste elegible en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Actividades subvencionables:	a) La adquisición de equipamiento científico-técnico, su instalación y puesta en funcionamiento. b) La mejora o la actualización de equipamiento científico-técnico preexistente con el fin de aumentar sus prestaciones o retrasar su obsolescencia, incluyendo la adquisición de accesorios, aparatos auxiliares, las instalaciones necesarias u otros medios. Se considerarán conceptos de gasto los siguientes: 1. La adquisición de equipos, incluidos sus accesorios o aparatos auxiliares, marcos. 2. El transporte del equipamiento adquirido con cargo a la ayuda prevista en esta convocatoria. 3. La obra civil imprescindible para la construcción de una instalación que en su misma tenga funcionalidades equiparables a un equipo o instrumento y constituya el medio físico necesario para el desarrollo de actividades concretas de I+D+i. 4. La obra civil imprescindible para la realización del acondicionamiento necesario para la instalación y puesta en marcha del equipamiento científico-técnico adquirido o actualizado con cargo a la ayuda prevista en esta convocatoria. 5. Otros costes necesarios para instalar o poner en funcionamiento el equipamiento científico-técnico adquirido, mejorado o actualizado con cargo a la ayuda prevista en esta convocatoria. 6. Las becas permanentes de programas de ordenador de carácter técnico y destinado exclusivamente a la investigación y que posibilite la utilización adecuada del equipamiento científico-técnico adquirido, mejorado o actualizado con cargo a la ayuda prevista en esta convocatoria.
Requisitos:	- Las entidades beneficiarias, con independencia de su naturaleza jurídica, deberán formar parte del sector público institucional y estar inscritas en el Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el título II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Adicionalmente, las entidades beneficiarias deberán ajustarse a la definición de organismo de investigación establecida en la sección 1.3 del de la Comunicación de la Comisión sobre el Marco de Ayudas Estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación (2014/C 198/01). - No podrán obtener la condición de entidad beneficiaria aquellas en que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
Procedimiento de Solicitud:	Las solicitudes de participación serán presentadas de conformidad con el procedimiento descrito en el artículo 15 de la resolución de convocatoria, a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será del 17 de mayo de 2019 a las 00:00 (hora peninsular española) al 5 de junio de 2019 a las 15:00 horas (hora peninsular española). El plazo de presentación de solicitudes será único para las acciones a realizar por el responsable científico-técnico y por la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante.
Regulación:	Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación y de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2019 del procedimiento para la concesión de ayudas para la adquisición de equipamiento científico-técnico, correspondientes al Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i, Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Toda la información en: http://www.ciencia.gob.es/portalsite/MIC/INN/mesutem.791459436d738d70e325001432ee0/vgnvtosid=2b26667c9f9610vgnVCM1000001d04140aBCRD&vgnvtchannel=e1c4865d689b2610vgnVCM1000001d04140aBCRD&vgnvtformat=2&sid=77f26667c9f9610vgnVCM1000001d04140a